



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2020-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **22 Dic. 2020**

**Visto** el expediente S/N de registro de fecha 16 de julio de 2020, presentado por don Elmer Pablo Ávila Pomalaya, ex personal administrativo nombrado, con el cargo de Operador de Equipo de imprenta, Nivel Remunerativo STA, adscrito a la Oficina de Publicaciones e Impresiones, a través del cual solicita pago de Compensación por Tiempo de Servicios.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 54° inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 224-2020-UEU/UNCP de fecha 18 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Elmer Pablo Ávila Pomalaya, personal administrativo nombrado, Operador de Equipo de imprenta, Nivel Remunerativo STA, prestó servicios en esta casa superior de estudios en las condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario y que con Resolución N° 3308-R-2020 se resuelve disponer su cese definitivo por límite de edad a partir del 25 de setiembre de 2020.

**Que**, mediante Informe N° 149-2020-URP-UNCP de fecha 22 de setiembre 2020, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones hace de conocimiento que don Elmer Pablo Ávila Pomalaya, pertenece al Sistema Nacional de Pensiones Decreto legislativo N° 19990 y que la Compensación por Tiempo de Servicio se efectúa en aplicación al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 numeral c) (modificado por la ley N° 25224), y para el referido profesional tiene una remuneración principal de S/ 574.93 y que a la fecha de su cese ha acumulado 42 años, 04 meses y 25 días de servicios, siendo el tiempo para el cálculo de CTS, determinando un total de S/ 17,247.90;

**Que**, con Informe N° 082-2020-JOGTH/UNCP del 23 de setiembre de 2020 la jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de don Elmer Pablo Ávila Pomalaya por un total de S/ 17,247.90 soles;

**Que**, con Informe N° 679-2021-OGAJ/UNCP del 30 de diciembre del 2021 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del pago de Compensación de Tiempo de Servicios en aplicación al art. 54 inc. c) del D.L. 276 concordante el art. 18 de la Ley 22404, considerando el Informe N° 331-2019-URP-UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

**Que**, con Informe N° 0044-2022-UPRES/UNCP del 24 de enero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y la Cadena de Gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP; a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N°1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, modificada con la resolución N°2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

### **SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, en vías de regularización el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de **don ELMER PABLO ÁVILA POMALAYA**, ex personal administrativo nombrado con el cargo Operador de Equipo de imprenta, Nivel Remunerativo STA, adscrito a la Oficina de Publicaciones e Impresiones, *reconociéndole un total de 42 años, 04 meses y 25 días de servicios oficiales prestados al Estado, de acuerdo con la siguiente estructura funcional programática:*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

## ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2020-JGTH-DGA-UNCP

### RECURSOS ORDINARIOS

Categoría Presupuestal	:	0066	Programa Presupuestal – Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0047173	Gestión del Programa

### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo De Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo De Servicios	S/. 17,247.90

**2º DISPONER**, que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.

**3º INSTAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Vilma G. Meza Melgarejo*  
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. Gral de Planificación / f. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Presupuesto / Of. de Asesoría Legal / Of. de control y desarrollo de personal / Interesado(01) / Archivo